



SIGCMA

República de Colombia
Rama Judicial
Jurisdicción Contencioso Administrativa de La Guajira
Juzgado Primero Administrativo Mixto del Circuito Judicial de Riohacha

Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha, marzo cinco (5) de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA:

Medio de Control: EJECUTIVO

Demandante: MARINA JOSEFA MENDOZ DE ROMERO

Demandado: UGPP

Radicación No. 44-001-33-40-001-2016-00016-00

En vista de haberse efectuado por la secretaría del Despacho la respectiva liquidación de costas (fl.179), frente a la cual no se ha presentado objeción alguna, se procederá a su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

En virtud de lo brevemente expuesto se,

DISPONE

PRIMERO. Apruébese la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado, por valor de tres millones cuarenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y ocho pesos (\$3.044.498), visible a folio 179 del cuaderno principal, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 1 del artículo 366 del Código General Del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

CEILIS RIVEIRA RODRIGUEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE RIOHACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

769b88c80eb2b2d2c1c2d55d949e76f3824918f53a0848af12dc53eeae2f356f

Documento generado en 07/03/2021 08:05:12 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>